Asunción, 20 de mayo de 2021
Acta Nº 848/2021
Resolución ERSSAN N° 2

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A LA OFERENTE ABELINA ROSA GIMENEZ, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DEL ERSSAN EN PARAGUARI."

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación donde comunica sobre el resultado del llamado elevado por el Comité de Evaluación en relación al Alquiler de Oficina Regional del ERSSAN en Paraguarí, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación, designados por el Comité de Administración a través del Acta N° 706/2018 – Resolución ERSSAN N° 05 de fecha 20 de diciembre de 2018, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente.

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 02/2021 "**ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DEL ERSSAN EN PARAGUARI**", a través del informe de fecha 18 de mayo del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

A través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de marzo de 2021 se procedió a dejar constancia de la Contratación Directa Nº 02/2021 "**ALQUILER DE OFICINA REGIONAL DEL ERSSAN EN PARAGUARI**", estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN**;**

Que, el Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte de la oferente la Sra. Abelina Rosa Giménez, con C.I. N° 849.710;

Que, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por la Sra. Abelina Rosa Giménez, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado "Alquiler de Oficina Regional del ERSSAN en Paraguarí".

Que, el Comité de Evaluación trae a colación que la oferente cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en el presente llamado "Alquiler de Oficina Regional del ERSSAN en Paraguarí", por lo que se deberá adjudicar a la oferente Abelina Rosa Giménez con RUC 849710-9 por el monto de GS: 18.000.000 – IVA incluido, manteniendo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 20 de mayo de 2021
Acta Nº 848/2021
Resolución ERSSAN N° 2

los precios unitarios ofertados, siendo el plazo de este desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones legales previstas en la ley 6672/2021 de fecha 07 de enero de 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" y en el Decreto N° 4780/2021, reglamentario de la misma;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 20 de mayo de 2021
Acta N° 848/2021
Resolución ERSSAN N° 2

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe del Comité de Evaluación sobre la adjudicación al Sr. Abelina Rosa Giménez, con RUC 849710-9; la locación determinada Nº 02/2021 "Alquiler de Oficina Regional del ERSSAN en Paraguarí"

Artículo 2º.- ADJUDICAR al Prestigio refrigeración de Abelina Rosa Giménez, con RUC 849710-9, el llamado a locación determinada Nº 02/2021 "Alquiler de Oficina Regional del ERSSAN en Paraguarí", por un monto mensual de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) IVA incluido y un monto total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho Millones) IVA incluido, con vigencia desde la firma del Contrato por un plazo de 12 (doce) meses.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN